

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 32

Presentada por: Administración

Serie 1994-95

PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE ENCARGADO DE VIVEROS DE PLANTAS EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL PROGRAMA DE ORNATO Y EMBELLECIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL; ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, PERIODO PROBATORIO; Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la creación de la clase y un puesto de Encargado de Viveros de Plantas, adscrito al Programa de Ornato y Embellecimiento, en el Departamento de Control Ambiental.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1994.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea, la clase y un (1) puesto de Encargado de Viveros de Plantas, en el Programa de Ornato y Embellecimiento, adscrito al Departamento de Control Ambiental.

Sección 2da : El puesto tendrá las siguientes funciones:

-Planificar, coordinar y supervisar las actividades que conlleva la producción y siembra de plantas ornamentales y árboles para los jardines, carreteras y caminos que comprende la jurisdicción del Municipio de Guaynabo.

-Asignar y supervisar el trabajo del personal asignado a los viveros de plantas y árboles.

-Adiestrar y orientar al personal asignado sobre los procedimientos, métodos y técnicas a ser utilizadas en la siembra, trasplante y cuidado de plantas ornamentales y árboles.

-Preparar y tramitar requisiciones de compra, relacionadas con la adquisición de equipo, maquinaria, materiales, abonos y semillas.

-Mantener y controlar el almacén de materiales y equipo de los viveros, así como un inventario de éstos.

-Mantener un inventario de las plantas y árboles sembrados por clases, tamaños, etc.

-Crear diseños para jardines y recomendar las plantas a ser sembradas.

-Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento del equipo, materiales y métodos a usarse en la siembra de plantas, árboles para los jardines, carreteras y caminos.

Conocimiento de los métodos y procedimientos a ser usados en la siembra. Trasplante y cuidado de plantas y árboles.


Habilidad para preparar informes y mantener récords de oficina.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

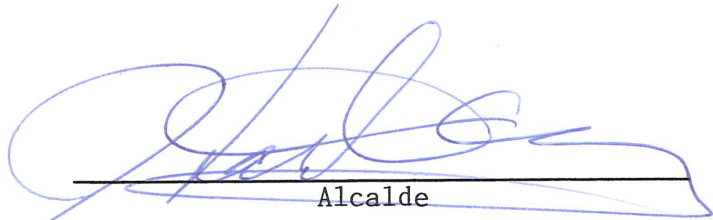
Graduación de Escuela Superior, suplementada por un curso en Jardinería Paisajista. Un (1) año de experiencia en tareas relacionadas con Ornato y Embellecimiento, incluyendo experiencia como supervisor.

- Sección 4ta : Este puesto será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 5ta : Este puesto está asignado a la Escala 13, con una retribución mensual de 820-1,220 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta : Este puesto tiene un período probatorio de cuatro (4) meses.
- Sección 7ma : Este puesto de Encargado de Viveros de Plantas será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas por los puestos vacantes en la Partida 01.10.13.00.00.9101 - Sueldos Puestos Regulares del Programa Ornato y Embellecimiento, adscrito al Departamento de Control Ambiental.
- Sección 8va : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
 \_\_\_\_\_  
 Presidente

  
 \_\_\_\_\_  
 Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de diciembre de 1994.

  
 \_\_\_\_\_  
 Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 32, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de diciembre de 1994.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews, Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de diciembre de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro.

  
Secretaria Asamblea Municipal